

SECRETARIA: Jamundí, noviembre 2 de 2021

A despacho del señor Juez la presente demanda informándole que el traslado de la liquidación del crédito allegado por la parte actora, venció sin que la parte demandada hiciera pronunciamiento alguno sobre la misma. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria.

Auto Interlocutorio No. 2780
Rad. 2015-00133-00

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí Valle, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Que, dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**, adelantado por la **TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS**, en contra de **OFFIR MELCHOR CARDONA**, se allega liquidación de crédito, al ser revisada se observa que se liquida la obligación teniendo en cuenta un valor de capital superior al que se encuentra reflejado en el mandamiento de pago¹, de lo que se colige que hubo variación en la obligación en razón abonos, razón por la cual se hace necesario requerir al solicitante para que aclare la liquidación presentada adjuntando el movimiento histórico que evidencia la variación en la obligación y/o se ajuste conforme al mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: REQUERIR al apoderado de la entidad demandante, para que sirva aclarar al Despacho la liquidación adjunta, conforme a lo expresado anteriormente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

**JUZGADO TERCERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
JAMUNDI**

En estado No. 179 de hoy
notifique el auto anterior.

Jamundí, 03 de noviembre de
2021

La secretaria,

**ANA GABRIELA CALAD
ENRIQUEZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3164561e70bb825d4c374521a5a8ba6abcc6a57a97da67d8bbfde7
02a6698e08**

Documento generado en 28/10/2021 08:13:26 p. m.

¹ Auto de fecha 24 de abril de 2015

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**